



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 679



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 AGO 1999

VISTO el expediente N° 7012/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFORMACION JURIDICA Y TECNICAS LEGISLATIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN INFORMACION JURIDICA Y TECNICAS LEGISLATIVAS no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFORMACION JURIDICA Y TECNICAS LEGISLATIVAS.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

*[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page]*

679



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

679



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INFORMACION JURIDICA Y TECNICAS LEGISLATIVAS, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

W  
P  
A

Dr. MANUEL CLAVERO GARCÍA SOLÁ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



"1999 - Año de la Exportación"

X X. 679

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 679



ANEXO

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA " SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"**

**GRADO ACADEMICO : ESPECIALISTA EN INFORMACION JURIDICA Y TECNICAS LEGISLATIVAS**

- **CONDICIONES DE INGRESO:** Poseer título de grado universitario para acceder : Abogado, Licenciado en Derecho Canónico, Licenciado en Administración y Licenciado en Ciencias Políticas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

**PRIMER SEMESTRE**

01	Filosofia del Derecho	20
03	Derecho Constitucional	20
06	Información Jurídica I	20
15	Informática Legislativa I	20
-	Seminario/Taller obligatorio Negociaciones Internacionales : Mercosur	5

**SEGUNDO SEMESTRE**

02	Doctrina Social de la Iglesia	20
04	Política Legislativa	20
08	Técnicas Legislativas I	20
07	Información Jurídica II	20
-	Seminario / taller obligatorio : Drafting estilo y compresibilidad en la redacción de textos	5

**SEGUNDO AÑO**

**PRIMER SEMESTRE**

11	Técnicas Legislativas II	20
05	Derecho Parlamentario	20
10	Historia Legislativa Argentina	20
12	Sistemas Legales Comparados	20
-	Seminario/Taller obligatorio: Entrenamiento en la Confección del " Dossier"	5



Nº 679

## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

**SEGUNDO SEMESTRE**

13	Técnicas Legislativas III	20
16	Informática Legislativa II	20
17	Derecho Administrativo Profesional	20
09	Sociología Parlamentaria	20
-	Seminario/ Taller obligatorio: Organización y Funciones de una oficina legislativa	5

**OTROS REQUISITOS:**

- *Actividad integradora de la especialización:* Presentación de trabajos prácticos o resolución de casos que permita establecer la idoneidad profesional del alumno (sea aplicada a la función pública, magistratura, asesoramiento de empresas, etc.) en el ámbito de la legislación argentina y comparada: 40 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 380 horas.**

W  
M  
A  
X  
RESOLUCION N° 679